



D^a OLGA PINO DIEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el día once de septiembre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

<< HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

9. CONTRATACIÓN. INFORMACIÓN PÚBLICA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES PARA APROBACIÓN DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN EN NUEVA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA.

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 5 de septiembre, en la que **EXPONE:**

Vista la documentación remitida desde el Área de Infraestructuras y Servicios, sobre propuesta de estructura de costes para la tramitación de la aprobación de la fórmula de revisión de precios a incluir en el nuevo pliego para la licitación del servicio de Recogida y Transporte de Residuos y Limpieza Viaria en San Vicente del Raspeig.

Dicho documento contiene las determinaciones necesarias respecto de la estructura de costes del servicio, identificación de costes revisables por ser significativos, de los índices de revisión elegidos para cada coste incluido, fórmula de revisión y justificación del período de recuperación de la inversión.

Visto el informe jurídico emitido por el T.A.G. de Contratación, donde se indica que conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) para la revisión de precios periódica y predeterminada en los contratos del sector público distintos de los de obras, suministro de energía y suministro de fabricación de armamento y equipamiento, en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años, deben seguirse los requisitos y el procedimiento establecido en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación de la economía española, esto es, el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero por el que se desarrolla la ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación de la economía española.

Para estos casos, es preciso, cuando el precio sea igual o superior a cinco millones de euros, incluir en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado u órgano autonómico equivalente.

A fin de solicitar dicho informe, previamente deberá procederse a:

- a) Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.
- b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos mencionados en la letra anterior.
- c) Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.
- d) Remitir su propuesta de estructura de costes al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

En el ámbito de la Comunidad Valenciana será la Junta Superior de Contratación Administrativa quien desempeña esa función, por lo que se someterá a su informe, en particular a su Secretaría, conforme al acuerdo de 12/12/2017. La Circular 2/2017, de 12 de diciembre de la Secretaría de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Comunidad Valenciana establece la información que debe remitirse junto con la solicitud de informe y otros extremos.

Por lo que debe procederse previamente al trámite de información pública de la documentación elaborada desde infraestructuras, que incluye la información proporcionada por operadores económicos

(coincide con las empresas participantes en la consulta preliminar al mercado efectuada para la elaboración del pliego de RSU).

La publicación de la información pública se realizará a través del perfil de contratante regulado en el artículo 63 LCSP, y alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público regulada en el artículo 347 LCSP, por plazo de 20 días naturales, conforme a la Disposición adicional duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 18 (PSOE/EUPV/C's/COMPROMÍS)

Votos NO..... 0

Abstenciones..... 6 (PP/VOX/PODEM)

Ausente/Vacante..... 1

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Someter a trámite de información pública la propuesta de estructura de costes para la aprobación de la fórmula de revisión de precios a incluir en el nuevo pliego para la licitación del servicio de Recogida y Transporte de Residuos y Limpieza Viaria en San Vicente del Raspeig.

SEGUNDO: Publicar anuncio de apertura de la información pública en el Perfil de Contratante/Plataforma de Contratación del Sector Público, por plazo de 20 días naturales. Las alegaciones se dirigirán al correo electrónico contratacion@raspeig.org.

En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, deberá valorarse su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria definitiva.

TERCERO: Comunicar a Infraestructuras, a los efectos oportunos.

Intervenciones:

.../...

>>

Así resulta del borrador del acta de la sesión a que me remito.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en San Vicente del Raspeig, a trece de septiembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL ALCALDE


Jesús J. Villar Notario

